



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVAA20-33
(29 de abril de 2020)

“Por medio del cual se concede autorización para suscribir contrato estatal de adquisición y distribución a nivel departamental de papelería, con destino a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con la firma DISPAPELES S.A.S.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en virtud a lo establecido en los acuerdos No. PSAA14-10135 de abril 22 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto del 2016, PCSJA17-10828 del 2017 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo decidido en la sesión ordinaria virtual de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio DESAJCLO20-1535 del 13 de marzo de 2020, recibido en esta Corporación el 16 de marzo de 2020, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitó autorización para contratar la adquisición y distribución a nivel departamental de papelería, con destino a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, en virtud a lo establecido en los acuerdos No. PSAA14-10135 de abril 22 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto del 2016, PCSJA17-10828 del 2017 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$499'993.043.00) M/CTE INCLUIDO IVA.

En la solicitud informó:

1. Que el valor de la contratación está amparada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 10520 del 07 de febrero de 2020, y 16720 del 05 de marzo de 2020.
2. Las especificaciones técnicas del objeto a contratar:

B. ESPECIFICACIONES – FICHA TÉCNICA

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los elementos necesarios para cumplir con el objeto contractual están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111507	Materiales y Productos de Papel	Productos de Papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel para impresora o fotocopiadora

Se tendrá en cuenta el código en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, esto es, 141115.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO SICOF	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	110561031	14111507	PAPEL OFICIO DE 72 GRS. TONO NATURAL (libre de químicos blanqueadores y matizantes)	RESMA	43.789
2	110561002	14111507	PAPEL CARTA DE 72 GRS. TONO NATURAL (libre de químicos blanqueadores y matizantes)	RESMA	1.933

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, justificó la necesidad contractual de la siguiente manera:

“La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.”

La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.

Dado lo anterior, se hace necesario contratar la adquisición y distribución a nivel departamental de papelería, con destino a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, de conformidad con el requerimiento realizado por el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de fecha Enero 30 de 2020, por medio del cual se sustenta las razones por las cuales para la presente vigencia la Entidad requiere adquirir resmas de papel tamaño oficio y carta de color natural, teniendo en cuenta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto; el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022.”

De la revisión realizada a la solicitud, los Magistrados de esta Corporación, por oficio No. CSJVAO20-363 del 16 de marzo de 2020, informamos:

“Del estudio previo aportado, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, informó que:

- 1. La modalidad de selección será Abreviada por subasta inversa electrónica.*
- 2. La Dirección consultó en la tienda virtual del Estado Colombiano- Colombia Compra Eficiente-, y observó que “...en el catálogo del Acuerdo no se encuentran incluidas las resmas tamaño oficio y carta con las especificaciones requeridas por la Entidad; teniendo en cuenta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, que la Seccional quiere implementar para la presente vigencia con las compras verdes...”*

Que verificada la información y documentos aportados, el Consejo Seccional no encuentra objeción a que usted, discrecionalmente, pueda adelantar, bajo su responsabilidad, el correspondiente proceso de selección. Al respecto, nos permitimos recordar que la autorización a que se refiere la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, se refiere única y exclusivamente a la celebración de contratos y convenios. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En el presente asunto, tal como se observa en los estudios y documentos previos la contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica. Es decir, a la presente fecha no se tiene conocimiento con quien se va a celebrar el contrato como tampoco se especifican las condiciones finales de negociación. Conforme con lo anterior, el proceso aún se encuentra en etapa de selección.

Por lo anterior, le solicitamos que una vez se tenga los datos concretos acerca de la contratación, de manera previa a la suscripción del contrato, envíe la información completa de la contratación, para que el Consejo Seccional estudie la autorización que establece el numeral 3º del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los Artículos 2º y 3º del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, PCSJA17-10828 del 24 de octubre de 2017, y Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.”

Que, en respuesta al anterior requerimiento, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, en calidad de Directora Ejecutiva Seccional, informó por oficio DESAJCLO20-1881 del 27 de abril de 2020, recibido en esta Seccional el mismo día a las 4:46 p.m.:

“En atención al oficio CSJVAO20-363 de fecha 16 de marzo de 2020, me permito solicitar autorización para la suscripción de un contrato, cuyo objeto consiste en la adquisición y

distribución a nivel departamental de papelería, con destino a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con la firma DISPAPELES S.A.S., identificada con NIT No. 860.028.580-2, por un valor total de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$410.381.142.00.oo) M/CTE, incluido IVA, conforme al segundo lance realizado en la subasta.

Por lo anterior, anexo para su conocimiento y fines pertinentes la Resolución DESAJCLR20-1978 del 27 de abril de 2020, "Por medio de la cual se adjudica la contratación para la adquisición y distribución a nivel departamental de papelería, con destino a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca".

Así mismo, es preciso recordar que conforme el cronograma del Proceso de Selección (anexo), la fecha de suscripción del contrato, está programada para el día 28 de Abril de 2020."

Conforme a lo expuesto por la Directora Ejecutiva, y de la revisión de la Resolución de Adjudicación, los Magistrados de esta Seccional en sesión ordinaria virtual de la fecha, consideramos procedente autorizar la contratación estatal de adquisición y distribución a nivel departamental de papelería, con destino a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con la firma DISPAPELES S.A.S.", por valor de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$410.381.142.00.oo) M/CTE, incluido IVA. Valor que está amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 10520 del 07 de febrero de 2020, y 16720 del 05 de marzo de 2020. En consecuencia, esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se autoriza a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para suscribir contrato estatal de adquisición y distribución a nivel departamental de papelería, con destino a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, con la firma DISPAPELES S.A.S.", por valor de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$410.381.142.00.oo) M/CTE, incluido IVA. Valor que está amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 10520 del 07 de febrero de 2020, y 16720 del 05 de marzo de 2020.

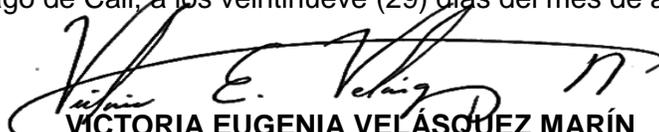
ARTÍCULO 2º: En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

Proyectó: DR. JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/SVV

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

